

Dallas, a 13 de junio de 2000

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 00-10

Salud infantil y medio ambiente

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO que los niños no son adultos pequeños y que abundan las pruebas científicas de que la población infantil es particularmente vulnerable a numerosos riesgos ambientales por el aire que respiran, el agua que beben, los alimentos que ingieren y los entornos en donde habitan, aprenden y juegan;

TENIENDO EN CUENTA que prevenir la exposición es la forma más eficaz de proteger a la infancia de las amenazas ambientales;

AFIRMANDO que los padres de familia desempeñan un papel importante en la protección de sus hijos y, por tanto, tienen el derecho de estar informados sobre la presencia de sustancias potencialmente dañinas que puedan tener un efecto en la salud de los niños;

OBSERVANDO que los gobiernos, los individuos, las comunidades, la industria y los grupos no gubernamentales que trabajan en los campos de la salud y el medio ambiente tienen todos un papel que desempeñar en la atención de la problemática de la salud infantil;

AVALANDO los ideales afirmados en la Declaración de 1997 de los Responsables de Medio Ambiente de los Ocho sobre Salud Infantil y Medio Ambiente, así como en el capítulo 25 de la Agenda 21 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre Medio Ambiente y Desarrollo;

DESTACANDO el Convenio de la ONU sobre los Derechos de la Infancia, de 1989;

MOTIVADO por los logros de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en asuntos relacionados con la salud, incluidas la eliminación o reducción de sustancias dañinas como DDT, clordano y BPC, y el fortalecimiento de la concientización y el conocimiento de la ciudadanía acerca de las emisiones de contaminantes en el medio ambiente; y,

TOMANDO EN CUENTA que la Fase II del Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) sobre mercurio aborda específicamente la preocupación respecto de la exposición de las mujeres en edad fértil y los niños a crecientes niveles de mercurio;

POR LA PRESENTE:

SE COMPROMETE a trabajar de manera conjunta en la integración de un programa de cooperación para proteger a la niñez de las amenazas ambientales a las que está expuesta, con el objetivo general de reducir las presiones generadas por la actividad humana sobre la salud infantil;

DECIDE enfocar su atención, como punto de partida, en los efectos específicos en la salud, tales como el asma y otras enfermedades respiratorias, los efectos de exposición al plomo –incluido el envenenamiento por plomo– y los efectos de la exposición a otras sustancias tóxicas;

ACUERDA la creación por un periodo de dos años de un consejo consultivo de expertos integrado por expertos en medio ambiente y en salud designados por las Partes, con el propósito de que asesore al Consejo en asuntos relacionados con la salud infantil y el medio ambiente;

ORDENA al Secretariado de la CCA colaborar con las Partes para integrar un programa de la CCA en materia de salud infantil y medio ambiente en América del Norte por medio de:

- 1) Elaboración de inventarios de las actividades nacionales, bilaterales y trilaterales relacionadas con la salud infantil y el medio ambiente. El propósito de esta actividad será efectuar un balance de lo que actualmente se está haciendo, evaluar los rezagos e identificar las oportunidades de mayor colaboración en materia de salud infantil y medio ambiente por medio de la CCA;
- 2) Organización de un taller de funcionarios gubernamentales en el otoño de 2000 en México en el que participen representantes de ministerios con responsabilidades relacionadas con medio ambiente, salud, industria, finanzas, recursos naturales y otros, según corresponda, a fin de intercambiar información y conocimientos sobre los programas nacionales, y con el fin de elaborar el programa de la CCA en materia de salud infantil y medio ambiente. Como punto de partida, este programa abordará el asma (incluidos los cuadros provocados por el humo de tabaco y por la presencia de contaminantes en interiores y en el medio ambiente) y otras enfermedades respiratorias, los efectos del plomo, incluido el envenenamiento por este metal, y los efectos de la exposición a otras sustancias tóxicas;
- 3) Asegurar la participación ciudadana y de los grupos de interesados con sus comentarios y aportaciones en torno al programa al respecto de la CCA;
- 4) Aplicación de la perspectiva de la salud infantil en relación con el medio ambiente a las principales áreas de trabajo de la CCA, con miras a encontrar oportunidades para una

mejor protección de la salud infantil frente las amenazas ambientales, en particular, se explorarán oportunidades en las siguientes áreas:

- a) Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas: asegurar que se dé énfasis en la salud infantil durante la elaboración de la versión preliminar del Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN) sobre monitoreo y evaluación ambientales, y, cuando así proceda, identificar iniciativas que disminuyan los efectos en la salud infantil que provocan las sustancias bioacumulativas, persistentes y tóxicas abordadas en los otros PARAN;
 - b) Corredores de Comercio y Transporte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte: garantizar que este proyecto, al mismo tiempo que atiende la problemática de la calidad del aire asociada con el aumento del transporte transfronterizo, considere los efectos en la salud respiratoria de la infancia;
 - c) Explorar, con asesoría de destacados expertos en salud, por ejemplo del consejo consultivo, la viabilidad de elaborar un informe especial sobre salud infantil y medio ambiente, quizá como parte del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes en América del Norte;
- 5) Poner en marcha actividades para aumentar la conciencia y el conocimiento de los padres de familia y otros ciudadanos en relación con las amenazas ambientales a la salud infantil así como sobre las opciones para evitar la exposición a tales amenazas; como primer paso, el Secretariado de la CCA trabajará con las Partes, comprometiendo a otros expertos importantes para:
- a) crear una página en Internet que brinde información destacada y vínculos con otras fuentes sobre salud infantil y medio ambiente, y
 - b) fomentar el intercambio de información, técnicas científicas y experiencia de las jurisdicciones en la elaboración de pronósticos sobre niveles de neblumo y notificación de alerta a la ciudadanía para que ésta pueda tomar medidas de protección, tomando en cuenta que Environment Canada celebrará el próximo noviembre un taller tripartita sobre previsión de la calidad del aire;
- 6) Ofrecer, por medio de la página de Internet de la CCA, un centro de información sobre proyectos de investigación y otros datos científicos de importancia respecto a la salud infantil y el medio ambiente, con el propósito de generar sinergia entre en las comunidades dedicadas a la investigación sobre salud y medio ambiente en los tres países.

APROBADA POR EL CONSEJO:

David Anderson
Gobierno de Canadá

Carol M. Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

Julia Carabias Lillo
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos